

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLIV - N° 3024

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 19 de Enero de 1999.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1851

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 1998.-

VISTO:

El Expediente N° 388.713/98, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ampliación del presupuesto mensual de los ANEXOS: Ministerio Secretaría General y Gobernación, correspondiente al mes de Diciembre del corriente año;

Que mediante Decreto N° 0275/93, se establece el límite para invertir en los mencionados anexos, en la suma de pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000.-);

Que a tal efecto, es procedente, realizar una ampliación presupuestaria con la cual atender los gastos emergentes en el mes en curso;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS A
CARGO DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLIASE, en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-) el límite para contraer compromisos mensuales asignados en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio Secretaría General, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señorita Ministro en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. OCAMPO-Srta. Mónica Cristina Hirschler

DECRETO N° 1860

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 1998.-

VISTO:

Los diversos expedientes, que tratan sobre reducción, conmutación de penas y accesorias, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramitan solicitudes de reducciones de penas o conmutaciones a favor de condenados por ante la Justicia Provincial;

Que la Comisión "Had-Hoc" asesora del Poder Ejecutivo en la materia, se ha expedido elevando informe en el que se aconseja de común acuerdo y

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER

Gobernador

Dr. JORGE EDUARDO CHAVEZ

Ministro de Gobierno

Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO

Ministro de Economía

y Obras Públicas

Lic. ALICIA MARGARITA KIRCHNER

Ministro de Asuntos Sociales

MONICA CRISTINA HIRSCHLER

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Ing° RICARDO RAUL JAIME

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA

Fiscal de Estado

sobre cada caso en particular;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 119° Inciso 12) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- REDUZCANSE, las penas impuestas a los condenados que a continuación se transcriben y según se indica en cada caso:

APELLIDO Y NOMBRES	EXPEDIENTE	REDUCCION
ACOSTA, Roberto César	101.238/GOB/97	18 MESES
AGUIL, Segundo Venancio	100.531/GOB/96	06 MESES
ALDERETE, Roberto Segundo	102.696/GOB/96	03 MESES
BARRERA VELAZQUEZ, Hugo	100.946/GOB/96	06 MESES
BARrientos, José Rodrigo	102.240/GOB/98	03 MESES
BARROS LOZA, Roque José	101.729/GOB/97	04 MESES
BAZAN, César Osvaldo	548.593/GOB/94	08 MESES
BELMUDEZ, Sergio Walter	102.264/GOB/98	12 MESES
BERETTONI, Héctor Armando	101.821/GOB/97	12 MESES
CARCAMO, Froilán	102.617/GOB/98	03 MESES
CASTRO, Martín Antonio	102.598/GOB/98	06 MESES
CEREZO, Félix Andrés	102.618/GOB/98	08 MESES
CHACOMA, Pedro Mercedes	129.299/GOB/92	12 MESES
CORIA, Marcelo Javier	101.573/GOB/96	06 MESES
DOOLAN, Jorge Enrique	100.674/GOB/96	06 MESES
GALLARDO, María Jovina	100.336/GOB/95	12 MESES
GASPAR, Norma Beatriz	101.287/GOB/97	06 MESES
GONZALEZ, Omar Anibal	102.294/GOB/98	01 MES
HERRERA, Santiago Simón	102.597/GOB/98	03 MESES
JATIB, Fermín Eduardo	100.850/GOB/96	12 MESES
JUANOLA, José Julián	102.623/GOB/98	03 MESES
LARENA, Laura Leticia	102.633/GOB/98	1 MES
LASCANO ANDRADE, Marcelo David	102.296/GOB/98	18 MESES
LEMONS, Ernesto Alejandro	101.732/GOB/97	03 MESES
LEVINANCO, Carlos Daniel	100.335/GOB/95	06 MESES
MARIN GEOVINO, Alberto	102.199/GOB/98	03 MESES
MIROL, Marcelo Fabián	548.505/GOB/94	12 MESES
MIROL, Rodrigo Alejandro	129.781/GOB/93	12 MESES
MOULS, Edgardo Jorge	101.236/GOB/97	06 MESES
PERALTA, Franco Ariel	102.663/GOB/98	03 MESES

PIZARRO, Carlos Omar	102.236/GOB/98	19 MESES
RIOS, Juan Andrés	101.192/GOB/97	06 MESES
RIVAS, Sabino Martín	102.239/GOB/98	04 MESES
RODRIGUEZ CAJAL, Juan Carlos	102.189/GOB/98	24 MESES
RUIZ VILLEGAS, Humberto	100.837/GOB/96	09 MESES
SALAS, Angel	100.367/GOB/95	09 MESES
VALENCIANO, Ricardo Ernesto	102.295/GOB/98	03 MESES
VARGAS AMPUERO, Julio César	101.237/GOB/97	06 MESES
ZALAZAR PEDRERO, Miguel Angel	102.697/GOB/98	03 MESES
COCHA, Gustavo Adrián	101.282/GOB/97	06 MESES en accesoría.

Artículo 2°.- CONMUTASE, a veinticinco (25) años de prisión la condena impuesta por la Justicia provincia a:

ALCUCERO, Manuel Fabián	100.916/GOB/96
COÑUECAR, Santiago Paulino	129.776/GOB/93.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno quien remitirá copia del presente al Excmo. Tribunal Superior de Justicia a sus efectos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dr. Jorge Eduardo Chavez

DECRETO N° 1861

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 1998.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 559.608/98, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la inscripción a nombre del Ministerio de Gobierno del inmueble identificado catastralmente como Manzana 32 - Parcela d-2 - Dpto. VI - Matrícula N° 8450, de la localidad de Puerto Deseado;

Que dicho bien fue cedido y transferido al Banco de la Provincia de Santa Cruz, por Escritura N° 333, circunstancia que se encuentra acreditada en el Registro de la Propiedad Inmueble, según minuta obrante a Fojas 5/10;

Que de conformidad al balance de corte y transformación del ex Banco de la Provincia de Santa Cruz, el inmueble constituye parte de los activos transferidos al Ente Residual y como consecuencia forma parte del Estado Provincial;

Que el inmueble en cuestión será destinado a la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que atento a que el presente trámite se realiza entre Organismos Públicos y atendiendo al destino específico que el Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Cultura le dará, es conveniente inscribirlo a favor del

Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, en los términos de la Ley de Contabilidad N° 760; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ORDENASE la inscripción del Inmueble identificado como Manzana 32 - Parcela d-2 - Dpto. VI - Matrícula N° 8450, de la localidad de Puerto Deseado a nombre del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE, a la Unidad de Control de Gestión - Ente Residual o quien legalmente lo sustituya, a efectuar los actos administrativos tendientes a efectivizar la entrega del bien.-

Artículo 3°.- La Escribanía Mayor de Gobierno realizará los trámites administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a los artículos anteriores para su registración.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Cultura) y a la Unidad de Control de Gestión - Ente Residual a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas; dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dr. Jorge Eduardo Chavez

DECRETO N° 1862

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 1998.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 559.609/98, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la inscripción a nombre del Ministerio de Gobierno Subsecretaría de Cultura del inmueble identificado como Manzana 36 - Lote C, Dpto I - Matrícula N° 1.007 - de la localidad de Río Turbio;

Que dicho bien fue cedido y transferido al Banco de la Provincia de Santa Cruz, por Escritura N° 467, circunstancia que se encuentra acreditada en el Registro de la Propiedad Inmueble, según minuta obrante a fojas 14/19;

Que de conformidad al balance de corte y transformación del ex Banco de la Provincia de Santa Cruz, el inmueble constituye parte de los archivos transferidos al Banco de la Provincia de Santa Cruz -Ente Residual, formando parte del Patrimonio Provincial;

Que el inmueble en cuestión será destinado al Archivo Histórico Provincial quien tiene como función el rescate, organización, conservación y acceso público de la archivística de Yacimientos Carboníferos Fiscales;

Que en tal sentido se ha suscripto un Convenio entre el Archivo General de la Nación y la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz de Fecha 8 de Octubre de 1997, ratificado mediante Decreto Provincial N° 541/98, como así también Resolución N° 113/97 emanada de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, dada en sala de Sesiones el día 13 de Noviembre de 1997;

Que el Archivo General de la Nación se comprometió a entregar al Archivo Histórico de la Provincia de Santa Cruz el Fondo documental Yacimientos Carboníferos Fiscales en depósito y custodia para su conservación permanente y consulta pública, como asimismo asesorar sobre todo trámite vinculado con el proceso de traspaso y organización de la documentación;

Que atento a que el presente trámite se realiza entre Organismos Públicos y atendiendo al destino específico que el Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Cultura (Archivo Histórico Provincial) le dará, es procedente la inscripción a nombre del Ministerio de

Gobierno de la Provincia de Santa Cruz en los términos de la Ley N° 760; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ORDENASE la inscripción dominial del inmueble identificado bajo Dpto I - Matrícula N° 1.007 - Manzana 36 - Lote C - de la localidad de Río Turbio, a nombre del Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Cultura (Archivo Histórico Provincial).-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Unidad de Control de Gestión - Ente Residual a efectuar los actos administrativos tendientes a efectivizar la entrega del Bien.-

Artículo 3°.- La Escribanía Mayor de Gobierno realizará los trámites administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a los Artículos anteriores para su registración.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Cultura) y a la Unidad de Control de Gestión - Ente Residual, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dr. Jorge Eduardo Chavez

DECRETO N° 1864

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 1998.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.473/98, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita Ratificar el Convenio de Cooperación celebrado entre Y.P.F. S.A., representada por el señor Vice Presidente de Exploración y Producción, don Remigio GIACOMEL y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Arquitecto Julio Miguel De Vido, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que ambas partes han realizado el análisis de la evolución del precio del petróleo en el Mercado Internacional, provocando dicha situación a realizar varias reuniones entre la Provincia e Y.P.F. Sociedad Anónima, incluyéndose en alguna de ellas, la participación de autoridades de los Municipios involucrados en la explotación petrolera y a representantes zonales de los diversos gremios relacionados a esa actividad;

Que analizado colaborar mutuamente en la generación de una red de contención transitoria para atenuar los impactos producidos en los niveles de ocupación territorial, y disponer de plazos que permitan la puesta en marcha de las obras de infraestructura básica por parte de la Provincia de Santa Cruz;

Que Y.P.F. Sociedad Anónima, como caso de excepción, contribuirá por única vez con un aporte a favor de la Provincia por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), la que será administrada por ésta última, haciéndose efectivo dentro de los diez (10) días de la fecha de inscripción del Convenio y asimismo aportará por el término de ocho (8) meses consecutivos, la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00) mensuales, realizándose el primer pago el día 20 de Enero de 1999;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Cooperación celebrado entre Y.P.F. S.A., representada por el señor Vice Presidente de Exploración y Producción, don Remigio GIACOMEL y la Provincia de Santa Cruz, representada por el

señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETOS
SINTETIZADOS

DECRETO N° 1852

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 1998.-

RESUMIR, por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 1853

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 1998.-

CONCEDASE, Asueto Administrativo, a todo el personal de la Administración Pública Provincial, los días 24 y 31 del corriente mes y año.-

INVITANSE, a los Poderes Legislativo y Judicial a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones.-

DECRETO N° 1854

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 1998.-
Exped ente MSGG-N° 388.593/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Néstor Alejandro NIEVA (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.021.350) en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, por el período comprendido entre el 1° de Diciembre de 1998 al 31 de Diciembre de 1998, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, en la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 609,34) con todos los Adicionales y Suplementos vigentes, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan en favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 744,76) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 1998.-

DECRETO N° 1857

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 1998.-
Expediente CPE-N° 688.628/98.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Febrero de 1998, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, don Raúl NAVARRO (Clase 1939 - D.N.I. N° 7.817.817), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo Provincial de Educación, dependiente de la Dirección de Personal No Docente de este Organismo, a los efectos de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1858

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 1998.-
Expediente CPS-N° 243.096/98.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Enero de 1999, en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico, una (1) Categoría: 19 - Personal Obrero Maestranza y Servicios, CREASE, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría: 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 1999.-

TRANSFERIRSE, a partir del día 1° de Enero de 1999, al ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 19, don Mario Orlando CADIZ (Clase: 1947 - L.E. N° 7.819.816), proveniente del ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 1859

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 1998.-
Expediente MEOP-N° 409.269/98.-

ACEPTASE, a partir de la fecha, la renuncia presentada al Cargo de Directora de Ordenamiento Portuario de la Unidad Ejecutora Portuario de Santa Cruz del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Arquitecta Marta DELUCCHI (D.N.I. N° 11.026.956), quien fuera designada mediante Decreto N° 253/94.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director General de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Ambiental, a la Arquitecta Marta DELUCCHI (D.N.I. N° 11.026.956), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, reteniendo la situación de revista que ostenta en el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

DECRETO N° 1863

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 1998.-
Expediente MSGG-N° 388.751/98.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de enero de 1999, en el cargo de Director de Vivienda Oficial dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Jorge Bernardo PUNJABI (Clase 1942 - D.N.I. N° 7.827.242), en el marco del

Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1865

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 1998.-
Expediente MEOP-N° 409.514/98.-

ENCARGASE, transitoriamente a partir del día 21 de Diciembre de 1998, la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda, a la señora Subsecretaria de Programación y Evaluación Financiera, doña Julia de Jesús GODOY (D.N.I. N° 10.503.328), dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

EXCEPTUASE, del cumplimiento de lo normado en el Artículo 9° del Decreto 6/83 - Reglamentario de la Ley N° 1589, lo dispuesto precedentemente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0693

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 1998.-
Expediente IDUV N° 026.723/23/97.-

ADJUDICAR en venta a la señora María Francisca PINOCHET PINOCHET (DNI N° 18.784.239), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 18 de Septiembre de 1947, de estado civil casada y su grupo familiar, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 128 - Manzana 728 - ubicada en la calle Potosí N° 451 de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", cuyo precio de venta se fija en PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.593,93.-), y la cuota de amortización de PESOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 58,65.-), pagadera en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a nombre de la señora María Francisca PINOCHET PINOCHET (DNI N° 18.784.239), con hipoteca en primer grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a la interesada en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente, poniendo en conocimiento a la misma, respecto de los alcances previstos en la Resolución IDUV N° 1052/96.-

RESOLUCION N° 2050

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 1998.-
Expediente IDUV N° 005.150/11/96.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en los autos caratulados "PADIN NORBERTO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° P-7014/97, respecto a la transferencia de los derechos y acciones sobre la Casa N° 88 de la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO SAN JULIAN", que tenía el causante Norberto Antonio PADIN (DNI N° 14.656.552) a nombre de los hijos menores de éste, Gonzalo Ariel PADIN (DNI N° 31.440.286) y Marianela PADIN (DNI N° 34.380.546), continuando el 50% a nombre de la cónyuge, la señora

Mirtha Susana ARISTIMUÑO (DNI N° 16.461.017), que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

ADJUNTAR copia del presente instrumento legal al Boleto de Compra-Venta, suscripto oportunamente entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente de lo resuelto en el presente instrumento legal a los interesados en el domicilio sito en Casa N° 88 de la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO SAN JULIAN".-

RESOLUCION N° 2051

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 1998.-
Expediente IDUV N° 027.249/93.-

APROBAR la Cesión de Derechos y Acciones de la señora Adriana Silvia FIORI (DNI N° 11.321.089) a favor de los cónyuges en primeras nupcias Osvaldo Armando GIL (DNI N° 10.929.916) y Liliana Alejandra LOPEZ (DNI N° 13.151.634) respecto de la unidad habitacional de cuatro (04) dormitorios identificada como Casa N° 65 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores cónyuges: Osvaldo Armando GIL y Liliana Alejandra LOPEZ, respecto del inmueble citado precedentemente.-

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° del presente Instrumento Legal.-

RESOLUCION N° 2052

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 1998.-
Expediente IDUV N° 021.766/12/95.-

ACEPTAR la renuncia presentada por los señores Miguel Angel FUNES (DNI N° 11.051.715) y Estela Leonor RODRIGUEZ (DNI N° 11.502.776), a la adjudicación de una (01) unidad habitacional de tres (03) dormitorios, identificada como Acceso 01 - Piso 3° - Departamento "B" - de la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", dispuesta por Resolución IDUV N° 0361/88, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente entre los renunciantes y este Instituto.-

ADJUDICAR en Venta a la señora Estela Leonor RODRIGUEZ (DNI N° 11.502.776), una (01) unidad habitacional de tres (03) dormitorios, identificada como Casa N° 05 - ubicada en calle Silvano Picard N° 972 de la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra Venta entre la Adjudicataria y este Instituto, en un todo de acuerdo a las normativas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que deberá consignarse en el Boleto de Compra Venta los montos que se acreditan de acuerdo a lo abonado hasta la fecha, en concepto de cuota de amortización de la unidad citada en el Punto 1° de la presente, de acuerdo al Informe elevado por el Departamento Recuperos.-

NOTIFICAR de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

AGREGAR copia del presente instrumento en el Expediente IDUV N° 014.405/86, como antecedente.-

RESOLUCION N° 2053

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 1998.-
Expediente IDUV N° 014.405/568/98.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Blanca Esther SANCHEZ (DNI N° 16.419.255), al cincuenta por ciento (50%) indiviso de los derechos que le pudiera corresponder sobre la unidad habitacional identificada como Acceso 13 - 3° Piso - Departamento "B" de la Obra: "Plan 225 Viviendas FONAVI en Río Gallegos", dispuesta por Resolución IDUV N° 0002/88, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TTTULARIZAR la Unidad habitacional identificada como Acceso 13 - 3° Piso - Departamento "B" de la Obra: "Plan 225 Viviendas FONAVI en Río Gallegos" a favor del señor Jorge Eduardo PADILLA (DNI N° 14.212.259), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR al Acuerdo Provisorio suscripto oportunamente entre los adjudicatarios y este Instituto, copia debidamente certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

**RESOLUCION
M.E.O.P.****RESOLUCION N° 1889**

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 1998.-

VISTO:

El Expediente N° 402.594-MEOP-97, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y Disposiciones legales vigentes,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente MEOP N° 402.594/97 y Resolución MEOP N° 355 se autorizó a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., que cuenta con planta radicada en la localidad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz, donde fija domicilio legal, a realizar tareas de pesca de altura, entre el 22 de Febrero al 31 de Marzo de 1997, condicionada a las negociaciones con la Fiscalía de Estado por deudas de la citada Empresa, para sus buques pesqueros que se detallan;

BUQUES	MATR.	CATEG.
JUDITH I	5004	Fresquero
RAYO DEL MAR	4720	Fresquero
NEPTUNO	4527	Fresquero
CORMORAN	4761	Fresquero
GALEMAR	5078	Fresquero
MAR ESMERALDA	6058	Fresquero

Que a fojas 63 la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, informa sobre la necesidad de convalidar las tareas de pesca realizadas entre el 1ro. de Abril al 31 de Diciembre de 1997, en razón de que la Empresa regularizó su situación con la Fiscalía de Estado;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Letrados de este Ministerio;
POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- **CONVALIDAR** las tareas de pesca de altura realizadas en aguas de jurisdicción provincial entre el 1° de Abril al 31 de Diciembre de 1997, por los buques pesqueros: JUDITH I, RAYO DEL MAR, NEPTUNO, CORMORAN, GALEMAR, MAR ESMERALDA perteneciente a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A. con domicilio legal en la calle Mitre 2052 de la localidad de Caleta Olivia.-

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

ARQ. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Economía y Obras Públicas
ING. OSCAR MARANZANA
Secretario de Estado
Subsecretaría de Estado de la Producción
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICIONES
S.R.T.****DISPOSICION N° 1069**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1998.-

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 44° de la Ley N° 1538 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario Fijar las Fechas de Vencimiento para el pago de los Impuestos Mínimos y Fijos Bimestrales, que determinan los Artículos 5° y 6° de la Ley Tarifaria para el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los Contribuyentes que realicen Actividades gravadas exclusivamente en la Provincia de Santa Cruz;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DISPONE:**

Artículo 1°: Fijar como fecha de vencimiento, para el ejercicio Fiscal 1.999, correspondiente a los Impuestos Fijos y mínimos Bimestrales, establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley Tarifaria; los Siguietes:

1° Anticipo (Bimestre Enero - Febrero)	15/03/1999
2° Anticipo (Bimestre Marzo - Abril)	15/05/1999
3° Anticipo (Bimestre Mayo - Junio)	15/07/1999
4° Anticipo (Bimestre Julio - Agosto)	15/09/1999
5° Anticipo (Bimestre Setiembre - Octubre)	15/11/1999
6° Anticipo (Bimestre Noviembre - Diciembre)	15/01/2000

Artículo 2°: En el supuesto que la fecha de vencimiento establecida en el Artículo 1° de la presente

disposición recayera en día inhábil, el vencimiento se producirá el primer día hábil posterior de la fecha adoptada.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

OSVALDO JOSE SANFELICE

Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1070

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1998.-

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 44° de la Ley N° 1538, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar la fecha de vencimiento para el pago de los Anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los contribuyentes que realicen actividades gravadas exclusivamente en la Provincia de Santa Cruz;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS:
DISPONE:**

Artículo 1°: Fijar el Calendario Impositivo con respecto al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para los contribuyentes que realicen actividades gravadas exclusivamente en la Provincia de Santa Cruz:

1° Anticipo (mes Enero)	15/02/1999
2° Anticipo (mes Febrero)	15/03/1999
3° Anticipo (mes Marzo)	15/04/1999
4° Anticipo (mes Abril)	15/05/1999
5° Anticipo (mes Mayo)	15/06/1999
6° Anticipo (mes Junio)	15/07/1999
7° Anticipo (mes Julio)	15/08/1999
8° Anticipo (mes Agosto)	15/09/1999
9° Anticipo (mes Setiembre)	15/10/1999
10° Anticipo (mes Octubre)	15/11/1999
11° Anticipo (mes Noviembre)	15/12/1999
12° Anticipo (mes Diciembre)	14/01/2000

Artículo 2°: En el supuesto que la fecha de vencimiento establecida en el Artículo 1° de la presente disposición recayera en día inhábil, el vencimiento se producirá el primer día hábil posterior de la fecha adoptada.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

OSVALDO JOSE SANFELICE

Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1073

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1998.-

VISTO

Lo establecido por el Artículo 45° de la Ley N° 1538; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar fecha de vencimiento para la

presentación de la Declaración Jurada Final del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, correspondiente a contribuyente que realicen actividades gravadas exclusivamente en la Provincia de Santa Cruz;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E :**

Artículo 1º: Fijase como fecha de vencimiento, para la presentación de la Declaración Jurada Anual, por el ejercicio Fiscal 1998, el día 30 de Junio del año 1.999.

Artículo 2º: Fijase como fecha de Vencimiento, para la presentación de la Declaración Jurada Anual, para el ejercicio Fiscal 1.998, para los contribuyentes que confeccionen balances dentro de los noventa (90) días de fecha de cierre del mismo.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

OSVALDO JOSE SANFELICE
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P. de M.

DISPOSICION N° 749

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 1998.-

V I S T O :

La Ley Provincial 1992/88, de la cual surge la necesidad de definir claramente las personas físicas o jurídicas que deberán inscribirse en el Registro de Productores Mineros y los montos a pagar en concepto de inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º. de la Ley 1992/88 expresa que "Toda persona física o Jurídica que se dedique a la producción, industrialización, comercialización y/o transporte habitual de minerales, dentro del territorio provincial, deberá inscribirse en el Registro de Productores Mineros de la Provincia de Santa Cruz".-

Que se entiende como transporte habitual de minerales a toda acción que se corresponda con el traslado de sustancias minerales para su estudio, análisis, o comercialización dentro de la provincia, aún aquellos materiales extraídos durante el muestreo en las etapas de prospección, exploración, explotación y desarrollo del yacimiento, tal lo expresa el Decreto Reglamentario de la Ley 1992, Título Sexto-Art. 25.

Que el Artículo 7º. - Capítulo II - de la Ley 1992 obliga a toda empresa minera que desarrolle su actividad en jurisdicción del territorio provincial al uso de las Guías de Transporte de Mineral, con cada partida de estos, cualquiera sea la categoría legal que se transporte, dentro de la provincia o de esta hacia fuera de sus límites.-

Que la Provincia de Santa Cruz adhiere por Ley 2327/93 al Pacto Federal Minero, donde en su Cláusula Décima preve la exención del impuesto a los sellos para los actos jurídicos relacionados con la prospección, exploración, explotación, y beneficio de sustancias minerales con excepción de los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos.-

Que la Ley 2354/94 establece que la exención que se mencionara en el considerando antecedente, tendrá carácter de cualificada, previendo para ello una comi-

sión evaluadora de contratos mineros.-

Que el Artículo 5to. del Decreto Reglamentario 1437/94 preve como requisito, entre otros, para el otorgamiento del beneficio de exención del impuesto a los sellos por la Comisión Evaluadora de Contratos Mineros la presentación del Certificado de Productor Minero de la Provincia de Santa Cruz.-

Que a los fines antecedentes, corresponde inscribir en el Registro de Productores Mineros a las empresas de prospección, exploración, que tengan pedimentos mineros en la Provincia de Santa Cruz, o que aún sin tenerlos celebren contratos mineros de distinta índole con empresas mineras radicadas en la provincia.-

Que el Artículo 5to., Título Segundo del Decreto reglamentario de la Ley 1992/88 faculta a la Dirección Provincial de Minería a establecer semestralmente el monto de inscripción en el Registro de Productores Mineros.-

Que el monto a aplicar en concepto de inscripción en el Registro de Productor Minero se aplicará en base a la clasificación del Artículo 1º. Ley 1992.-

Que es criterio de esta Dirección establecer un precio diferenciado de acuerdo a la categoría del mineral según la clasificación del Código de Minería y número de pedimentos mineros solicitados en territorio provincial.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
AUTORIDAD MINERA DE
PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :**

ARTICULO 1º: INSCRIBASE en el Registro de Productores Mineros de la Provincia de Santa Cruz a las empresas de prospección, exploración y explotación que operen en territorio provincial, ya sea como titulares de derechos mineros o terceros que celebren contratos mineros de distinta índole con las primeras.-

ARTICULO 2º: CUMPLIMENTESE por parte de las empresas mencionadas, la presentación de la documentación que acredite: Nombre o razón social de la empresa; Estatuto; Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio en la jurisdicción que corresponda; y Acta de Distribución de Cargos; Contrato con empresa minera que opera en Santa Cruz; Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); Constancia de inscripción en la Subsecretaría de Recursos Tributarios; constancia de pago del último mes, todo ello certificado y legalizado ante escribano público. Como así también los Anexos del Título Noveno integrados en el Decreto 2040/92 y sus modificaciones Decreto 1463/93. Asimismo deberán establecer domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos.-

ARTICULO 3º.- FIJASE la inscripción en el Registro de Productores Mineros en a) Pesos seiscientos (\$ 600) para los titulares de más de diez (10) minas de primera categoría, b) pesos quinientos (\$ 500) para los titulares de menos de diez (10) minas de primera categoría, c) pesos cuatrocientos (\$ 400) para los titulares de más de diez (10) minas de segunda categoría, d) pesos trescientos (\$ 300) para los titulares de menos de diez (10) minas de segunda categoría, e) pesos doscientos (\$ 200) para los titulares de canteras, f) pesos trescientos (\$ 300) para empresas de exploración, g) pesos cien (\$ 100) para las empresas que transportan mineral, h) pesos seiscientos (\$ 600) para empresas que por contratos de distinta índole, explotan mineral en territorio provincial aún sin poseer ningún derecho minero, i) Se inscribirán sin cargo los titulares de establecimientos fijos explotados de manera artesanal.

ARTICULO 4º.- ESTABLECESE que la reinscripción deberá realizarse anualmente, debiéndose abonar un valor igual al de inscripción, obteniéndose una bonificación de un 50% si la misma se realiza antes del 28 de Febrero de cada año.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECESE que los expedientes de Productor Minero se rigen en un todo por la Ley 990, en caso del vencimiento de los plazos legales estipulados, el expediente se dará de baja del registro.

ARTICULO 6º: DEROGUESE toda otra Disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE a las personas físicas o jurídicas comprendidas en la presente, que se encuentren operando en la provincia de Santa Cruz, que cuentan con un plazo de sesenta días (60) para la cumplimentación y regularización de su situación.-

ARTICULO 8º: REGISTRESE, PROTOCOLICESE, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), **PUBLIQUESE** en pizarra y en Boletín Oficial por única vez, dése copia a Fiscalía de Estado y a la Subsecretaría de Recursos Tributarios. Cumplido **ARCHIVESE**.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO
Director Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia

Registrado hoy catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho bajo el número setecientos cuarenta y nueve y protocolizado a la fecha en los folios número novecientos sesenta y uno, novecientos sesenta y dos y novecientos sesenta y tres del presente Protocolo de Disposiciones a mi cargo.- **CONSTE**.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 750

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 1998.-

V I S T O :

La Ley Provincial 1992/88, y su Capítulo II, de las Guías de Transporte de Minerales; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º, Capítulo II de la Ley 1992 obliga a toda empresa minera que desarrolle su actividad en jurisdicción del territorio provincial al uso de las Guías de transporte de Mineral, con cada partida de estos, cualquiera sea la categoría legal que se transporte, dentro de la provincia o de esta hacia fuera de sus límites.-

Que el Artículo 12º, Título Tercero del Decreto Provincial 2040/92 fija en la suma de pesos doce con cincuenta (\$ 12,50), el valor de cada guía de transporte, facultando a la Dirección Provincial de Minería a establecer semestralmente dicho monto.-

Que la Disposición N° 11/94 fija por cada guía de transporte de mineral un valor de pesos uno (\$ 1).

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
AUTORIDAD MINERA DE
PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :**

ARTICULO 1º: FIJASE en pesos uno (\$ 1) el valor de cada guía de transporte de mineral.

ARTICULO 2º: DEROGUESE toda otra Disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, PROTOCOLICESE,

LICESE, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), PUBLIQUESE en pizarra y en Boletín Oficial por única vez, dése copia a Fiscalía de Estado y a la Subsecretaría de Recursos Tributarios. Cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO
Director Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia

Registrado hoy catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho bajo el número setecientos cincuenta y protocolizado a la fecha al folio número novecientos sesenta y cuatro del presente Protocolo de Disposiciones a mi cargo.- CONSTE.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 751

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 1998.-

VISTO:

La necesidad de crear un Registro de los Gestores Mineros que operan con empresas mineras radicadas en la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que el actual impulso de la minería a la luz de importantes descubrimientos ha llevado a la fuerte presencia de empresas mineras de exploración y a la generación de trabajos satélites de la minería, tal como las Empresas de Servicios Mineros y Gestoría.

Que por razones de organización y control se hace necesaria la creación de un Registro de Gestores Mineros.-

Que corresponde abrir un Libro de Gestores Mineros, para aquellos que realizan tareas de asesoramiento y trámites de gestoría sobre pedimentos mineros que se encuentran en territorio de la Provincia de Santa Cruz.-

Que las personas que realicen trabajos de gestoría relativos a la Actividad Minera, deberán estar registrados en el Registro de Gestores Mineros.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
AUTORIDAD MINERA DE
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°: CREASE el Registro de Gestores Mineros de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 2°: DEROGUESE toda otra Disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°: CUMPLIMENTESE por parte de los mismos la presentación de fotocopia de hoja 1 y 2 del DNI; Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); Constancia de inscripción en la Subsecretaría de Recursos Tributarios; constancia de pago del último mes, todo ello certificado y legalizado ante escribano público debiendo establecer domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, PROTOCOLISESE, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial. GIRESE a la Dirección General de Geología y Minería. Cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO
Director Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia

Registrado hoy catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho bajo el número setecientos cincuenta y uno y protocolizado a la fecha al folio número novecientos sesenta y cinco del presente Protocolo de Disposiciones a mi cargo.- CONSTE.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 752

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 1998.-

VISTO:

La necesidad de crear un Registro para Empresas de Servicios Mineros, que operen con empresas mineras radicadas en la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que el actual impulso de la minería a la luz de importantes descubrimientos ha llevado a la fuerte presencia de empresas mineras de exploración y a la generación de trabajos satélites de la minería, tal como las empresas de servicios Mineros y Gestoría.

Que por razones de organización y control se hace necesaria la creación de un Registro de Empresas Mineras.-

Que corresponde abrir un Libro para Empresas de Servicio Minero que realicen trabajos sobre pedimentos mineros que se encuentren en territorio de la Provincia de Santa Cruz.-

Que las Empresas que realicen trabajos relativos a la Actividad Minera, deberán estar registrados en el registro para Empresas de Servicio Minero.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
AUTORIDAD MINERA DE
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°: CREASE el Registro de Empresas de Servicio Minero de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 2°: CUMPLIMENTESE por parte de las mismas la presentación de la documentación que acredite: Nombre o razón social de la empresa; Estatuto; Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio en la jurisdicción que corresponda; y Acta de Distribución de Cargos; Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); Constancia de inscripción en la Subsecretaría de Recursos Tributarios; constancia de pago del último mes, todo ello certificado y legalizado ante escribano público. Asimismo deberán establecer domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos.-

ARTICULO 3°: DEROGUESE toda otra Disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, PROTOCOLISESE, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial. GIRESE a la Dirección General de Geología y Minería. Cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO
Director Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia

Registrado hoy catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho bajo el número setecientos cincuenta y dos y protocolizado a la fecha al folio número novecientos sesenta y seis del presente Pro-

colo de Disposiciones a mi cargo.- CONSTE.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION S.L. y T.

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 1998.-

VISTO:

La vigencia del Decreto N° 1872/93 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento legal establece en su Artículo 1° el receso anual comprendido entre el día 1° y el 30 de Enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada;

Que asimismo el mencionado Decreto refiere en su Artículo 3° que el personal dependiente de los ámbitos definidos en el Artículo 1° deberá hacer uso de la licencia anual ordinaria durante aquel mes, ampliando en el Artículo 4° dicho período a aquellos agentes quienes correspondan derecho a un lapso más largo que el receso establecido, quienes deberán usufructuar su licencia anual entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas actúa bajo la dependencia de esta Secretaría Legal y Técnica, estando a su cargo la substanciación de los sumarios administrativo en el orden Provincial, abarcando su accionar el ámbito al que afecta el receso administrativo ya mencionado;

Que por la propia naturaleza de su función específica la mencionada Dirección Provincial lleva a cabo distintas medidas de prueba tendientes al esclarecimiento de los hechos investigados entre las que se cuentan la recepción de declaraciones, tanto testimoniales como indagatorias a todos aquellos agentes dependientes del Estado Provincial que se encuentren de manera directa o indirecta vinculados a los hechos en los que interviene; prueba informativa cursada a los sectores que cuentan con documentación vital relacionada con los distintos sumarios y en fin un sinnúmero de actuaciones que tienen como destinatarios finales a múltiples estamentos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y del Poder Judicial en aquellas actuaciones que por su gravedad han motivado paralelamente el inicio de acciones judiciales instruídas ante los Juzgados Criminales y Correccionales dependientes del Poder Judicial, los cuales iniciaran su feria el próximo 18 del corriente mes y año;

Que el desenvolvimiento del sector que nos ocupa se verá seriamente neutralizado ante la ausencia de los agentes afectados al receso, con el agravante que los plazos de por sí exigüos que rigen la substanciación de las actuaciones sumariales obligarán en cada caso a la innecesaria solicitud de prórroga, lo cual se puede evitar disponiendo la suspensión de los plazos procesales administrativos entre el 15 de Diciembre del corriente año y el 15 de Febrero del año 1999 sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resulten impostergables;

POR ELLO:

LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA GOBERNACION
DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE LA SUSPEN-
SION de los plazos procesales administrativos que
rigen el accionar de la Dirección Provincial de Inves-
tigaciones Administrativas por el lapso comprendido
entre el 15 de Diciembre de 1.998 y el 15 de Febrero
de 1.999, sin perjuicio de la validez de los actos que
deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resulten
impostergables.-

ARTICULO 2°.- Publíquese la presente en el Bo-
letín Oficial de la Provincia.-

Dra. RENEE G. FERNANDEZ

Secretaría Legal y Técnica
de la Gobernación

Dr. ARTURO FROMENT

Director Provincial de
Investigaciones Administrativas

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 1998.-
Expediente N° 494.461/98.-

RESERVAR con fines de Utilidad Pública a favor
del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES y con
destino a un Puesto Sanitario, la superficie aproxima-
da de 1.235 m2., ubicada en la parcela 1 de la manzana
2 del pueblo El Chaltén.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA G. BATAREV

Vocal Director

Consejo Agrario Provincial

Ing. Agr. JULIO E. BARRIA

Vocal Director

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO MARIANO LOPEZ

Vocal Director

Consejo Agrario Provincial

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocal Director

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 1998.-
Expediente N° 494.421/98.-

REDUCIR de la superficie de 45 ha., ubicadas en
parte del lote 21 de la Sección 3ra. de la Zona de Cabo
Blanco de esta Provincia, las que se encuentran reser-
vadas con fines de Utilidad Pública y con destino a la
instalación de un faro, a favor del Ministerio de
Marina mediante decreto de fecha 22 de Enero de
1923, la superficie de 1 ha., a ubicar, que será destina-
da con fines de Utilidad Pública a favor de PREFEC-
TURA NAVAL ARGENTINA para el emplazamien-

to de un Puesto de Vigilancia y Seguridad.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA G. BATAREV

Vocal Director

Consejo Agrario Provincial

Ing. Agr. JULIO E. BARRIA

Vocal Director

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO MARIANO LOPEZ

Vocal Director

Consejo Agrario Provincial

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocal Director

Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

EDICTO N° 317

REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez
(10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de
Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de
primera y segunda categoría, llamándose por veinte
(20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir
oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Cód-
igo de Minería (Texto Ordenado). TITULAR: COM-
PAÑIA MINERA POLIMET S.A. - UBICACION:
lotes 21 y 22, Fracción "B", y lotes 1 y 2, Fracción:
"C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini,
Departamento Lago Buenos Aires, de la Provincia de
Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguien-
tes Coordenadas GAUSS KRUGER:

A.X: 4.760.700; Y: 2.395.600 -

B.X: 4.760.700; Y: 2.407.000 -

C.X: 4.752.500; Y: 2.407.000 -

D.X: 4.752.500; Y: 2.398.450 -

E.X: 4.750.500; Y: 2.398.450 -

F.X: 4.750.500; Y: 2.395.600 -

Encerrando una superficie de 9.918 Has. ubicadas
en los SUPERFICIARIOS: Estancias: "SANTA
RITA", "LA PORTENITA", "EL ESTRIBO" y "LA
LITA".- El presente pedido de Cateo se tramita por
Expediente N° 406.903/P/98 (ALISIOS).-
PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Direc-
tor Provincial de Minería Autoridad Minera de 1°
Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 327

REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez

(10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de
Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de
primera y segunda categoría, llamándose por veinte
(20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir
oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Cód-
igo de Minería (Texto Ordenado). TITULAR: COM-
PAÑIA MINERA POLIMET S.A. - UBICACION:
lotes 24 y 25, Fracción "A", y lotes 4 y 5, Fracción:
"D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini,
Departamento Lago Buenos Aires, de la Provincia de
Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguien-
tes Coordenadas GAUSS KRUGER:

A.X: 4.768.000; Y: 2.381.000 -

B.X: 4.768.000; Y: 2.389.000 -

C.X: 4.766.400; Y: 2.389.000 -

D.X: 4.766.400; Y: 2.387.600 -

E.X: 4.759.600; Y: 2.387.600 -

F.X: 4.759.600; Y: 2.389.000 -

G.X: 4.756.200; Y: 2.389.000 -

H.X: 4.756.200; Y: 2.381.000 -

Encerrando una superficie de 8.448 Has.
SUPERFICIARIOS: Estancias: "LA LITA", "EL
CARMEN" y "TRUMAI 4".- El presente pedido de
Cateo se tramita por Expediente N° 406.613/P/98 -
PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Direc-
tor Provincial de Minería Autoridad Minera de 1°
Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 328

REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez
(10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de
Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de
primera y segunda categoría, llamándose por veinte
(20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir
oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Cód-
igo de Minería (Texto Ordenado). TITULAR: COM-
PAÑIA MINERA POLIMET S.A. - UBICACION:
lotes 20 y 21, Fracción "B", Colonia Pastoril Presi-
dente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos
Aires, de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando
determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS
KRUGER:

A.X: 4.771.600; Y: 2.396.500 -

B.X: 4.771.600; Y: 2.404.600 -

C.X: 4.760.700; Y: 2.404.600 -

D.X: 4.760.700; Y: 2.395.600 -

E.X: 4.768.000; Y: 2.395.600 -

F.X: 4.768.000; Y: 2.396.500 -

Encerrando una superficie de 9.486 Has.

SUPERFICIARIOS: Estancias: "SANTA LUCIA" y "EL ESTRIBO".- El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 406.614/P/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 329

REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (Texto Ordenado). TITULAR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. - UBICACION: lotes 4, 5, 6 y 7, Fracción "D", y lotes 1 y 10, Fracción "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER:

A.X: 4.750.500,00; Y: 2.375.950,00 -
B.X: 4.750.500,00; Y: 2.398.450,00 -
C.X: 4.745.500,00; Y: 2.398.450,00 -
D.X: 4.745.500,00; Y: 2.384.450,00 -
E.X: 4.747.700,00; Y: 2.384.450,00 -
F.X: 4.747.000,00; Y: 2.384.321,77 -
F.X: 4.747.004,01; Y: 2.384.321,61 -
G.X: 4.747.000,00; Y: 2.484.217,75 -
H.X: 4.747.000,00; Y: 2.375.950,00 -

Encerrando una superficie de 9.974 Has. 97a. 91ca.- SUPERFICIARIOS: Estancias: "TRUMAI 4", "LA LITA", "LA MARGARITA", "CASA BLANCA" y "LAGUNA BLANCA".- El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 406.857/P/98 (PAMPERO).- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 330

REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir

oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (Texto Ordenado). TITULAR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. - UBICACION: lotes 10, 11 y 20, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER:

A.X: 4.791.614,00; Y: 2.397.500,00 -
B.X: 4.791.614,00; Y: 2.402.500,00 -
C.X: 4.771.614,00; Y: 2.402.500,00 -
D.X: 4.771.614,00; Y: 2.397.500,00 -

Encerrando una superficie de 10.000 Has. SUPERFICIARIOS: Estancias: "EL OLVIDADO" y "SANTA LUCIA".- El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 406.858/P/98 (MONZON).- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 331

REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (Texto Ordenado). TITULAR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. - UBICACION: lotes 16, 17, 24 y 25, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER:

A.X: 4.777.500,00; Y: 2.376.055,00 -
B.X: 4.777.500,00; Y: 2.383.448,00 -
C.X: 4.774.500,00; Y: 2.383.500,00 -
D.X: 4.774.500,00; Y: 2.388.000,00 -
E.X: 4.768.000,00; Y: 2.388.000,00 -
F.X: 4.768.000,00; Y: 2.376.055,00 -

Encerrando una superficie de 9.990 Has. SUPERFICIARIOS: Estancias: "EL OLVIDADO" y "EL CARMEN".- El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 406.859/P/98 (ZONDA).- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1°

Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 332

REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (Texto Ordenado). TITULAR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. - UBICACION: lotes 96 y 97, SECCION "I", Colonia Pastoril Presidente Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER:

A.X: 4.819.000,00; Y: 2.401.000,00 -
B.X: 4.819.000,00; Y: 2.413.600,00 -
C.X: 4.811.500,00; Y: 2.413.600,00 -
D.X: 4.811.500,00; Y: 2.408.500,00 -
E.X: 4.810.280,00; Y: 2.408.500,00 -
F.X: 4.810.280,00; Y: 2.402.500,00 -
G.X: 4.813.300,00; Y: 2.402.500,00 -
H.X: 4.813.300,00; Y: 2.401.000,00 -

Encerrando una superficie de 9.912 Has. SUPERFICIARIOS: Estancias: "LA MARIANA", "EL RETIRO" y "LA UNION".- El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 406.939/P/98 (TOFNAO).- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 333

REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (Texto Ordenado). TITULAR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. - UBICACION: lotes 85, 86, 95 y 96, Sección "I", Colonia Pastoril Presidente Leandro N. Alem, Departamento Lago

Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz.- Que- dando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER:

A.X: 4.821.000,00; Y: 2.390.300,00 -
B.X: 4.821.000,00; Y: 2.401.000,00 -
C.X: 4.813.300,00; Y: 2.401.000,00 -
D.X: 4.813.300,00; Y: 2.395.500,00 -
E.X: 4.810.000,00; Y: 2.395.500,00 -
F.X: 4.810.080,00; Y: 2.390.300,00 -

Encerrando una superficie de 9.955 Has. SUPERFICIARIOS: Estancias: "LA EMILIA", "LA MARIANA", "LA MESETA", "LA ROSALIA" y "LA UNION".- El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 406.940/P/98 (HURACAN).- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Direc- tor Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 320

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento, de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53° del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del citado Código.- DESCUBRIDOR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A.- UBICACION: LOTES 2, 3, 8 y 9 FRACCION "B", SECCION "VI", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, mina "GOL I" en donde ubicara el punto de extracción.- MANIFESTA- CION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X: 4.698.280,00 Y: 2.618.125,00. AREA DE RECO- NOCIMIENTO EXCLUSIVO COORDENADAS:

1.X: 4.707.300,00; Y: 2.615.000,00.-
2.X: 4.707.300,00; Y: 2.620.690,00.-
3.X: 4.695.068,00; Y: 2.620.690,00.-
4.X: 4.695.143,00; Y: 2.617.168,00.-
5.X: 4.696.700,00; Y: 2.617.199,00.-
6.X: 4.696.700,00; Y: 2.615.000,00.-

TITULARES SUPERFICIARIOS: EA. "EL CON- DOR" y "LA JUANITA".- Expediente N° 406.196/P/ 97.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 321

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento, de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53° del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del citado Código.- DESCUBRIDOR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A.- UBICACION: LOTES 3 y 8 FRACCION "B", SECCION "VI", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, mina "GOL II" en donde se ubicara el punto de extracción.- MANIFES- TACION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENA- DAS: X: 4.698.273,00 Y: 2.622.364,00. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO COORDENA- DAS:

A.X: 4.707.300,00; Y: 2.620.690,00.-
B.X: 4.707.300,00; Y: 2.624.300,00.-
C.X: 4.699.000,00; Y: 2.624.300,00.-
D.X: 4.699.000,00; Y: 2.627.000,00.-
E.X: 4.696.880,61; Y: 2.627.000,00.-
F.X: 4.695.000,00; Y: 2.626.959,00.-
G.X: 4.695.000,00 Y: 2.623.897,00.-
H.X: 4.695.068,00 Y: 2.620.690,00.-

TITULARES SUPERFICIARIOS: EA. "EL CON- DOR" y "LA JUANITA".- Expediente N° 406.197/P/ 97.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 334

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento, de plata y plomo conforme lo establece el Artículo 53° del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del citado Código.- DESCUBRIDOR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A.- UBICACION: LOTE 22, FRACCION "B", y LOTES 2 y 9, FRACCION "C", COLONIA PASTO- RIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DE- PARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz, mina "RITA I" en donde se ubicara el punto de extracción.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X: 4.748.222,00 Y: 2.408.001,00. AREA DE RECO- CIMIENTO EXCLUSIVO COORDENADAS:

A.X: 4.763.125,00; Y: 2.407.000,00.-
B.X: 4.763.125,00; Y: 2.410.500,00.-
C.X: 4.743.125,00; Y: 2.410.500,00.-
D.X: 4.743.125,00; Y: 2.407.000,00.-

TITULARES SUPERFICIARIOS: EA. "LA PORTEÑITA" y "SANTA RITA".- Expediente N° 407.009/P/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 335

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento, de plata y plomo conforme lo establece el Artículo 53° del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del citado Código.- DESCUBRIDOR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A.- UBICACION: LOTE 6, FRACCION "D", y LOTES 10 y 9 FRACCION "C" COLONIA PASTO- RIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DE- PARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz, mina "BLANCA I" en donde ubicara el punto de extracción.- MANIFESTA- CION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X: 4.741.607,00 Y: 2.400.223,00. AREA DE RECO- NOCIMIENTO EXCLUSIVO COORDENADAS:

A.X: 4.745.500,00; Y: 2.393.000,00.-
B.X: 4.745.500,00; Y: 2.407.000,00.-
C.X: 4.740.500,00; Y: 2.407.000,00.-
D.X: 4.740.500,00; Y: 2.393.000,00.-

TITULARES SUPERFICIARIOS: EA. "LAGU- NA BLANCA" y "CASA BLANCA".- Expediente N° 407.010/P/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejan- dro SUNICO Director Provincial de Minería Autori- dad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Provincial de Primera Instancia del Juzgado n° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la firma "Casa Barbería S.A.C." mediante Resolu-

ción de fecha 09 de Diciembre de 1998, la cual en su parte pertinente dice: "Tomo: XXIX; Registro: 3961; Folio: 4491/93. Río Gallegos 09 de Diciembre de 1998.- Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1).- Declarar en estado de quiebra a Casa Barbería S.A.C. 2).- Decretar la inhibición general de bienes del fallido.- 3) Oficiar al Registro de Juicios Universales, Registro de la Propiedad Inmueble y Registro de la Propiedad Automotor a fin de anotar la presente quiebra y la inhibición general de bienes respectivamente.- 4).- Intimar al fallido y a todos los que tuvieran bienes o documentos del fallido a entregarlos al Síndico bajo apercibimiento de las penas y responsabilidades de ley.- 5).- Intimar al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Art. 86, esto es, completar los requisitos exigidos por los incisos 1 y 3 del Art. 11 y para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio en el término de 24 hs. 6).- Fijar audiencia el día 17 de Febrero de 1999 a las 10:00 hs. a fin de proceder al sorteo del síndico que interviene en autos. Librese oficio por Secretaría a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Primera Circunscripción a fin de solicitarle tenga a bien remitir la lista actualizada de los síndicos que pueden actuar, fecha certifique el actuario respecto de aquellos síndicos que ya se encuentran nombrados en anteriores quiebras. 7).- Prohibir hacer pagos o entregas al fallido los que serán ineficaces.- 8).- Disponer la interdicción de la correspondencia dirigida al fallido la que deberá ser entregada al síndico, librándose a tal fin oficio a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A. y permisionarias privadas de público y notorio conocimiento.- 9).- Hacer saber al fallido (sus directores) la prohibición de ausentarse del país sin previa autorización judicial bajo apercibimiento de disponerse su arresto en caso de incumplimiento. A tal efecto oficiase a la Prefectura Naval Argentina, Migraciones, Policía Federal y Policía Aeronáutica.- 10).- Intimar al fallido (o administradores de la sociedad concursada) para que en el término de 48 hs. fije domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.- 11).- Realizar los bienes del fallido a cargo de la sindicatura.- 12).- Fijar como plazo para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante la sindicatura el día 23 de Marzo de 1999.- 13).- Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. 14).- Librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a este decreto.- 15).- Librese mandamiento al domicilio de la calle Perito Moreno 236 de esta ciudad a fin de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de los bienes en la forma señalada en el Art. 177 inc. 2º LC, procediendo a la confección del inventario previsto en dicha norma por parte del

Oficial de Justicia quien deberá presentarlo en la forma y término previstos en 1 Art. 88 inc. 10; procediéndose a la clausura del local, si no fuera vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles y en el día. A tal fin el oficial de Justicia de la zona que corresponda podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encuentran allí.- 16).- Establecer como fecha para que la sindicatura presente el informe contemplado en el Art. 35 de la Ley de rito el día 03 de mayo de 1999 y para la presentación del informe del art. 39 de la misma ley para el día 14 de junio de 1999.- 17).- Fórmese legajo conforme lo previsto en el Art. 279 de la LC. 18).- Practíquese la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría. Encomendar a la sindicatura de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 275 la confección y el diligenciamiento de los restantes oficios ordenados y comunicaciones dispuestas, informando posteriormente en la causa. 19).- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín" de Capital Federal, sin previo pago de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 de la LC.- 20).- Regístrese y notifíquese.- Fdo. Luis Esteban Cancelo-Juez". Dado, firmado y sellado en mi público despacho, hoy 15 de Diciembre de 1998.- CONSTE:

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN
Secretaria

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. LUIS ESTEBAN CANELO, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Dos, se cita a comparecer a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, al Sr. ADRIANO CLAUDIO SERANTES, dentro del término de cinco (5) días, en autos caratulados: "SERANTES CLAUDIO DIEGO S/VENIA JUDICIAL", Expte. S- Mil trescientos ochenta y ocho barra noventa y ocho, bajo apercibimiento de continuar los presentes sin su intervención y resolver conforme las constancias de autos y el interés del menor.- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- RIO GALLEGOS, siete de Enero de 1999.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en

esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Gertrudis Castaño, en los autos caratulados: "CASTAÑO GERTRUDIS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° C-7.437/98.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 1998.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. ALFREDO E. LOPEZ, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Mitre esq. Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, hace saber que con fecha 18 de Setiembre de 1998 se declaró abierto el Concurso Preventivo de la firma "MARIO RENE BLASER S.C.A. integrada por los Sres. CESAR BLASER y MARIO EDUARDO RENE BLASER" con domicilio en Perito Moreno N° 473 de la ciudad de Río Gallegos, fijándose plazo hasta el día 17 de Marzo de 1999 a fin de que los acreedores soliciten ante el SINDICO C.P.N. Dn. PEDRO LAUREANO CARCAMO, en la calle 9 de Julio Nro. 5 Piso 2 Dpto. "C", Río Gallegos, Teléfonos 34631 - 22083 la VERIFICACION de sus créditos.- Asimismo se ha fijado hasta el día 29 de Abril de 1999 y el 10 de Junio de 1999 para que el SINDICO presente el informe previsto en el Art. 35 y 39 respectivamente de la L.C.Q.- La celebración de la Audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley de C.Q. se realizará el día 4 de Agosto de 1999 a las 08.00 horas en la sala de este Juzgado.

PUBLIQUESE por 5 (cinco) días, RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 1998.-

MARTA LILIANA SANTISO
Secretaria

P-2

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO HERNAN OVALLE ZUÑIGA, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "OVALLE ZUÑIGA MARIO HERNAN S/SUCESORIO" Expte. n° O-530/97 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría del Menor y la Familia, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 15 de 1998.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

CONVOCATORIAS

LOGRO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de LOGRO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero 1999 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. San Martín 2345 Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado Evolución Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe de Auditoría correspondientes al Ejercicio N° 5 cerrado al 31 de Diciembre de 1998.-
- 3- Consideración de la gestión realizada por el Directorio por el Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre de 1998.-
- 4- Aprobación de la retribución del Contador que auditó los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 1998.-
- 5- Aprobación de los honorarios abonados al Administrador por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1998 y fijación de los honorarios mensuales al Administrador para el ejercicio 1998.-
- 6- Consideración de la renuncia presentada por parte del Presidente. Elección de los miembros que reemplazan a quienes cesan en sus cargos por renuncia ó por ocupar otro cargo en el directorio.-

EL PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que a fin de asistir a la Asamblea convocada, deberán cursar la comunicación de asistencia contemplada en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades.-

P-2

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de Febrero de 1999 a las 19 horas en la Sede Social, Primer Piso, Edificio Supe, de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar Presente la Mayoría de Accionistas con Derecho a Voto, la Asamblea se Realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 20 Horas, en el lugar indicado anteriormente, tratándose el siguiente:

ORDEN DE DIA

- 1) Aprobación de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e informe de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio terminado el 31/12/97.-
- 2) Retribución del Directorio.-
- 3) Revocación del Mandato de los Directores.-
- 4) Integración del Directorio de Acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.-
- 5) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.-
- 6) Designación de Dos Accionistas para Firmar el Acta.-

Los Señores Accionistas Cumplimentarán el segundo párrafo del Artículo 238 de la Ley 19550 en Secretaría de la Sede Social de 15 a 19 Horas, Hasta el día 02 de Febrero de 1999.-

COMISION FISCALIZADORA
CARLOS ALBERTO BRIZUELA

P-2

AVISOS

AVISO LEY N° 11.867

GRACIELA LAURA SCHENONE, Escribana Pública, con oficinas en Avenida San Martín N° 223, de Puerto San Julián, hace saber por cinco días que la señora Silvia Susana PEREZ, con domicilio en Urquiza N° 1236, VENDE a la señora Alicia Graciela RAMOS, domiciliada en Berutti N° 919, ambos de Puerto San Julián, el comercio de Farmacia, Perfumería, Herboristería y Drugstore denominado FARMACIA MODERNA, que funciona en Urquiza N° 1236, de Puerto San Julián, de la que es propietaria.- Activo y pasivo a cargo de la Vendedora.- Reclamos de Ley ante Escribana interviniente.-

P-1

AVISO LEY 11.867.-

Se comunica que el Sr. Rodolfo FERNANDEZ, con L.E. 7.817.781, domiciliado en Libertad 458 de esta ciudad, TRANSFIERE A TITULO DE DONACION a favor de sus hijos Claudia Casimira Fernández y Pablo Rodolfo Fernández, con igual domicilio, el fondo de comercio de su propiedad denominado "Librería Buenos Aires", con domicilio en Av. San Martín 954 de Río Gallegos.- Reclamos de Ley: Esc. Alborno; Don Bosco 336 - Río Gallegos.- Fdo. Ricardo Leandro Alborno - Escribano Público.-

P-2

AVISO

Se hace saber por cinco días que doña ROSA MARGARITA GONZALEZ, vende a don GUSTAVO ECHEVERRIA el fondo de comercio denominado "EL TEMPLO- CONFITERIA BAILABLE" sito en la Avenida Roca N° 1260 de Río Gallegos.- Activo y Pasivo a cargo del comprador.-

Reclamos de ley Escribano Adolfo A. Agulla Bordo, calle Alcorta N° 170- Planta Alta; Río Gallegos.-

P-5

PREADJUDICACION

CDO. VTO. CPO. EJERCITO

ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

Lugar de consulta: Florida s/nro. - V Floresta - Bahía Blanca - Bs. As.

Horario: días hábiles de 09:00 a 13:00

TIPO DE CONTRATO: CONTRAT. DIRECTA
NUMERO: 15/98

NOMBRE DEL PREADJUDICATARIO O RAZON SOCIAL: RO-MA S.R.L.

DOMICILIO DEL PREADJUDICATARIO: PACIFICO 281 - (8.000) - BAHIA BLANCA.

REGLONES PREADJUDICADOS: 1 al 4 - 6 - 12 al 15 - 18.

PRECIO TOTAL: \$ 7.280,23

NOMBRE DEL PREADJUDICATARIO O RAZON SOCIAL: OSCAR RUBEN VITA.

DOMICILIO DEL PREADJUDICATARIO: JUJUY 35 - (8.000) - BAHIA BLANCA.

REGLONES PREADJUDICADOS: 5 - 7 al 11 - 21 al 23.

PRECIO TOTAL: \$ 7.415,65.

NOMBRE DEL PREADJUDICATARIO O RAZON SOCIAL: OSVALDO MONTAGNOLI.

DOMICILIO DEL PREADJUDICATARIO: EDUARDO GONZALEZ 1340 - (8.000) - BAHIA

BLANCA.

REGLONES PREADJUDICADOS: 16 al 17 - 19 al 20.

PRECIO TOTAL: \$ 3.952,24.

P-1

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/99

tendiente a la adquisición de INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 183.860,00). APERTURA: 26 de Enero de 1999, a la hora 15:00, en la Secretaría de O. Públicas y Urbanismo de la MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS, Av. San Martín 791. VALOR DEL PLIEGO: \$ 170,00 (Pesos Ciento Setenta). VENTA y/o CONSULTA DE PLIEGO: en el Departamento Compras de la Municipalidad, Av. San Martín 791 de Río Gallegos, y/o en CASA DE SANTA CRUZ, calle 25 de Mayo 277 - 1er. Piso, Capital Federal.-

P-1

PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA
ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGION COMODORO RIVADAVIA

LICITACION PUBLICA NRO. 6/98

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO LABORAL PARA LOS AGENTES DE REGION COMODORO RIVADAVIA, AGENCIAS Y DISTRITOS.

APERTURA: 29 DE ENERO DE 1999 A LAS 12,00 HORAS

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: BELGRANO 275 PISO 2° - 9000- COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: BELGRANO 275 - 9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

P-1

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
PREFECTURA DE ZONA
MAR ARGENTINO SUR

NOMBRE DEL ORGANISMO SOLICITANTE: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PRIVADA

NUMERO DE LICITACION: 004/99

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO

CORRECTIVO EN EL EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES DE LAS ESTACIONES PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y COSTERAS DE LA PNA. PERIODO 1.999.

LUGAR DE RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: EDIFICIO GUARDACOSTAS DIRECCION DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES- AVENIDA EDUARDO MADERO 235 7mo. Piso OF. 751 - CAPITAL FEDERAL DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1400 HS.

CONSULTAS TECNICAS: SERVICIO DE COMUNICACIONES - DIVISION LOGISTICA - CALLE 8 Y GENDARMERIA NACIONAL - CAPITAL FEDERAL - DE LUNES A VIERNES DE 0800 1400 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: DIVISION CONTRATACIONES

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 DE ENERO DE 1.999 HORAS 10:00

VALOR DE PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA (180,00)

NOTA: LOS PLIEGOS PODRAN SER ADQUIRIDOS HASTA LAS DOCE (12) HORAS DE DIA HABIL ANTERIOR A LA APERTURA.-

P-1

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
PREFECTURA DE ZONA
MAR ARGENTINO SUR**

NOMBRE DEL ORGANISMO SOLICITANTE: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PRIVADA

NUMERO DE LICITACION: 005/99

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES Y AYUDA ELECTRONICA A LA NAVEGACION, PERTENECIENTES A LOS GUARDACOSTAS Y ESTACIONES RECALADA DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - PERIODO 1.999

LUGAR DE RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: EDIFICIO GUARDACOSTAS DIRECCION DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES - AVENIDA EDUARDO MADERO 235 7mo. Piso OF. 751 - CAPITAL FEDERAL DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1400 HS.

CONSULTAS TECNICAS: SERVICIO DE COMUNICACIONES - DIVISION LOGISTICA - CALLE 8 Y GENDARMERIA NACIONAL - CAPITAL FEDERAL - DE LUNES A VIERNES DE 0800 1400 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: DIVISION CONTRATACIONES

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 DE ENERO DE 1.999 HORAS 11:00

VALOR DE PLIEGO: PESOS CIENTO (100,00)

NOTA: LOS PLIEGOS PODRAN SER ADQUIRIDOS HASTA LAS DOCE (12) HORAS DE DIA HABIL ANTERIOR A LA APERTURA.-

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3024

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1851- AMPLIASE, en la suma de (\$ 90.000.-) el límite para contraer compromisos mensuales asig. en los ANEXOS: Gobernación y Minist. Secret. General.-
1860- REDUZCANSE, las penas imputadas a varios condenados.-
1861- ORDENASE la inscripción del inmueble identif. como Mza. 32- Parcela d-2 - Dpto. VI - Mat. N° 8450, de la Loc. de Pto. Deseado a nombre del Minist. de Gobierno.-
1862- ORDENASE la inscripción dominial del inmueble identif. bajo Dpto. I - Mat. N° 1.007- Mza. 36- Lote C - de la Loc. de Río Turbio, a nombre del Minist. de Gob. Subsec. de Cultura (Arch. Histórico Pcial.).-
1864- RATIFICASE en todas sus partes el Conv. de Cooperación celeb. entre YPF S.A. y la Pcia. de Sta. Cruz.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1852- 1853- 1854- 1857- 1858- 1859- 1863- 1865 Págs. 2/3

RESOLUCIONES

- 0693- 2050- 2051- 2052- 2053-IDUV-98 - 1889-MEOP-98..... Págs. 3/4

DISPOSICIONES

- 1069- 1070- 1073-SRT-98 - 749- 750- 751- 752-DPM-98 - 002-SLYT-98..... Págs. 4/7

ACUERDOS

- 023- 024-CAP-98..... Pág. 7

EDICTOS

- 317-327-328-329-330-331-332-333-REG. DE CATEO - 320- 321- 334- 335-MANIF. DE DESCUB. - CASA BARBERIA S.A.C. - SERANTES s/VENIA JUDICIAL - CAS- TAÑO - BLASER SCA - OVALLE ZUÑIGA Págs. 7/10

CONVOCATORIAS

- LOGRO S.A. - TECPE S.A. Pág. 11

AVISOS

- FARMACIA MODERNA - LIBRERIA BUENOS AIRES - EL TEMPLO-CONFITE- RIA BAILABLE Pág. 11

PREADJUDICACION

- 15-CDO.V.CPO.EJ.-98..... Pág. 11

LICITACIONES

- 01-MRG-99 - 6-DGI-98 - 004-005-PNA-99 - 37-MEOP-98.- Págs. 11/12

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA N° 37/98

**CONCESION DE LA EXPLOTACION DE
HOSTERIA EN LOS ANTIGUOS**

APERTURA DE OFERTAS: 02 DE FEBRERO DE 1999 A LAS 15:00 HORAS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROV. SANTA CRUZ

VALOR Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: \$ 100 C/U.. EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO

IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

Los GIROS o CHEQUES por pago de Publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la Orden de la Cuenta N° 923068/1 - Director General del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Santa Cruz - Pellegrini N° 256 - 9400 Río Gallegos - Prov. Santa Cruz.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3.30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3.30.-
Separata de Legislación	\$ 3.50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2.00.-
Disposiciones c/u	\$ 11.00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90.00.-
Más de una página	\$ 192.00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3.50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0.80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1.00.-
Más de un mes	\$ 1.50.-
Suscripción Anual	\$ 115.00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-